

482/97; Florencia Casanova Miras; 23.218.519-L; Águilas; 13-10-97; 75.000; L.O.S.C. Art. 23 ñ).

507/97; José Francisco García Montes; 77.523.621-M; Zeneta (Murcia); 13-10-97; 50.001; L.O.S.C. Art. 23 d).

511/97; Antonio Lara Aceituno; 21.948.822-Z; Cartagena; 13-10-97; 50.000; L.O.S.C. Art. 26 e).

512/97; Fulgencio Valdivieso Martínez; 22.917.171-V; Cartagena; 13-10-97; 50.000; L.O.S.C. Art. 26 e).

Murcia, 5 de noviembre de 1997.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

15647 ANUNCIO de la Dirección General de Cultura por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bienes de interés cultural con categoría de zona arqueológica, a favor del cerro de La Almagra, en los Baños de Mula, Mula.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, según redacción dada en el artículo 2º.3.1. del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior Decreto, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural del Cerro de La Almagra, en Los Baños de Mula, Mula.

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Instituto de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Cultura, sito en Gran Vía Escultor Salzillo, 42, edificio «Galerías», 2ª Escalera, 6ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo queda expuesta la delimitación de la Zona Arqueológica afectada por la declaración que se pretende, según establece el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, según redacción dada en el artículo 2º.2.1 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior, cuya descripción y delimitación figura en el Anexo que se desarrolla a continuación del presente Anuncio.

Murcia a 23 de octubre de 1997.—El Director General de Cultura, **Miguel Ángel Centenero Gallego**.

ANEXO

DESCRIPCIÓN

El conjunto del Cerro de La Almagra y zonas limítrofes abarca una cronología cultural que va desde la época argárica hasta el final de la Antigüedad Tardía. Destaca sobre todo la ciudad romana, rodeada por su correspondiente muralla y torreones de defensa, que se encuentra ubicada justamente ocupando todo el cerro, ya que existe plena seguridad de que ese núcleo hispanorromano corresponde a la Mula que aparece mencionada en el Tratado de Teodomiro del 711 d. C., siendo, por tanto, el primitivo emplazamiento de la ciudad.

Del conjunto prospectado destaca, sin duda, el imponente lienzo de muralla que se observa en la parte Norte del yacimiento (la única accesible), con un grosor de 3,66 m. en la parte más ancha y un complejo sistema de torreones de planta cuadrada. En su interior, si bien se observan estructuras semienterradas, lo más destacable es el conjunto de elementos arquitectónicos y decorativos diseminados por toda la superficie del cerro, algunos de los cuales también parecen haber sido reutilizados en la cercana ermita de La Puebla.

Por lo que respecta a los restos muebles, además de las cerámicas finas (hispánicas y africanas) y toscas de desgrasante grueso, hay que señalar la presencia de una serie de fragmentos de sarcófagos paleocristianos y placas de piedra decoradas de cronología más reciente, en torno a los siglos VI-VII, así como el hallazgo de un collar de cuentas realizadas en distintos materiales procedente, tal vez, de una necrópolis enclavada en las cercanías del cerro.

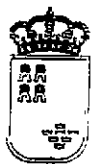
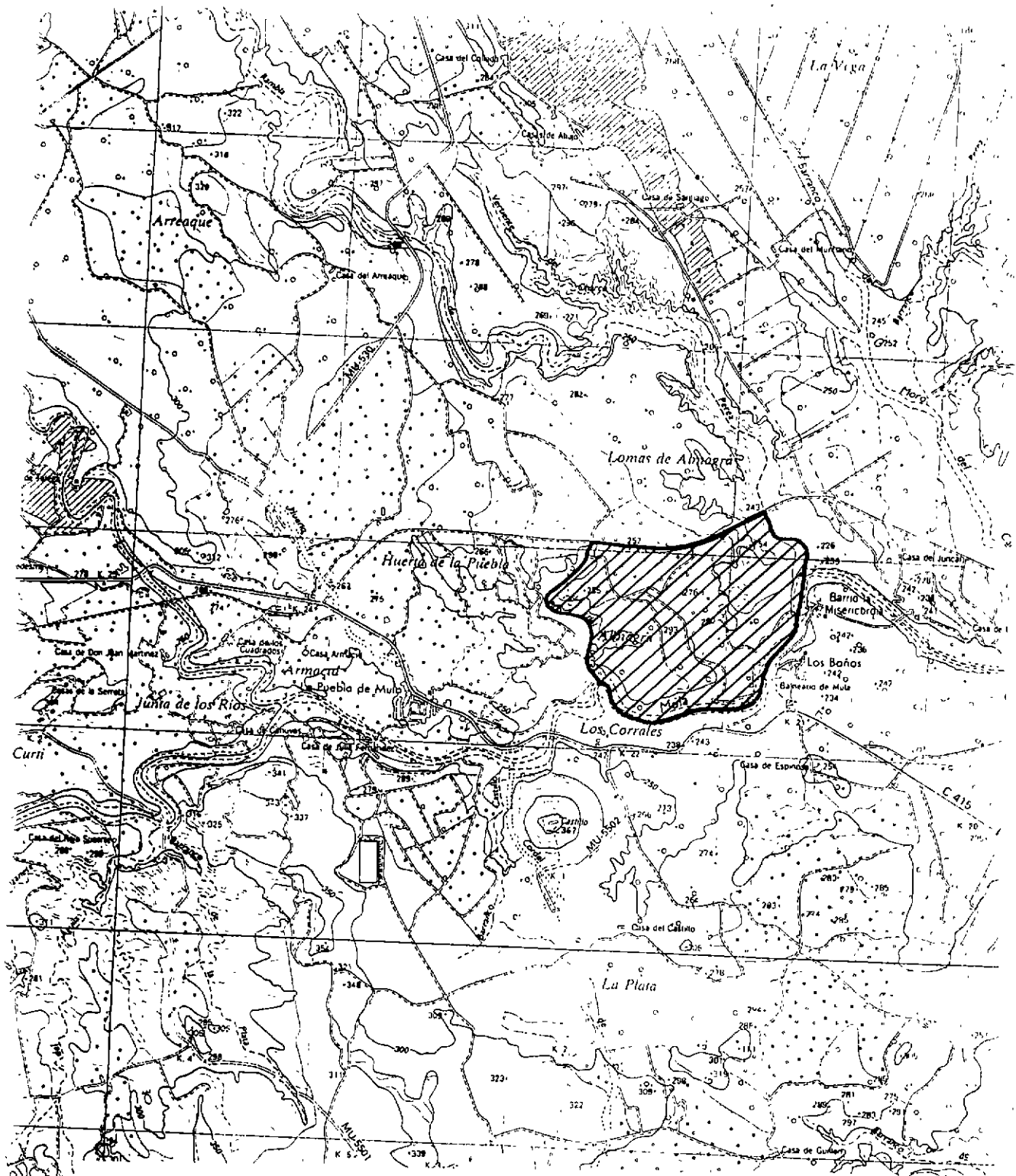
DELIMITACIÓN:

El Cerro sobre el que se encuentra situada la ciudad de La Almagra está situado en la margen izquierda del río Mula, a unos 5 km. al Este de la actual Mula y apenas a 500 m., en línea recta, al Oeste de los Baños de Mula.

La delimitación se establece de la siguiente manera: De Norte a Sur y siguiendo el sentido de las agujas del reloj, se define por una línea imaginaria que recorre la antigua línea del ferrocarril Caravaca-Murcia, comenzando en la confluencia con el Barranco del Corral, hasta el punto anterior al apeadero de los Baños de Mula. Continúa por la Vertiente del Charco en su cota de 200 metros sobre el nivel del mar, hasta su confluencia con el río Mula en su margen izquierda. Sigue por el curso del río hasta su confluencia con el Barranco del Corral, y envuelve éste hasta su unión con el punto de partida.

Esta delimitación de la Zona Arqueológica está justificada por constituir su ámbito inmediato susceptible de contener algún elemento del yacimiento y por formar su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y del carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.



Región de Murcia
Consejería de
Cultura
y Educación

Dirección General de
Cultura

Instituto de Patrimonio Histórico

EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE
BIEN DE INTERÉS CULTURAL

CERRO DE LA ALMAGRA-BAÑOS DE MULA
MULA

PLANO DE DELIMITACIÓN
DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA

Escala 1:25.000